

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de Enero de 2020.

RESOLUCIÓN AGT N° 5 /2020

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado, el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009, el Expediente Administrativo MPT0018 3/2020, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, mediante nota de estilo de fecha 20 de diciembre 2019, el Dr. Mariano Kierszenbaum solicita licencia excepcional por ejercicio transitorio de otro cargo, para prestar servicios con el cargo de Director General de la Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a partir del día 18 de diciembre 2019, en el que fuera designado por Resolución GCABA-CDNNYA N° 1589/2019.

Que en ese marco, toma intervención el Departamento de Relaciones Laborales, encuadrando la solicitud de marras en el artículo 61 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009, entendiendo que es atribución de la señora Asesora General Tutelar el otorgamiento de la licencia requerida, debiendo presentar semestralmente la constancia que acredite el carácter transitorio del cargo que ostenta.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, consecuentemente, en ejercicio de las atribuciones conferidas, resulta procedente dictar el acto administrativo que conceda al agente Mariano Kierszenbaum, la licencia solicitada.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

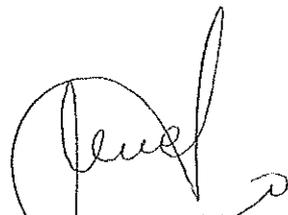
Por ello, en ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

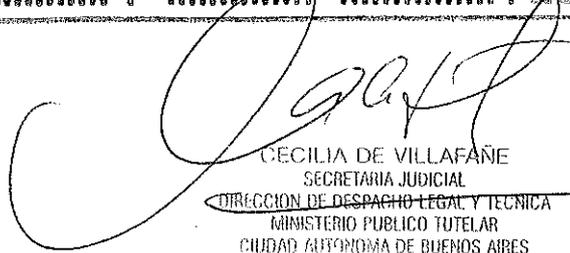
Artículo 1.- Conceder licencia extraordinaria por ejercicio transitorio de otro cargo al agente Mariano Kierszenbaum, Legajo Personal N° 5672, para prestar funciones como Director General en la Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 18 de diciembre 2019.

Artículo 2.- Hacer saber al agente Mariano Kierszenbaum, que deberá remitir semestralmente a este Ministerio Público Tutelar, constancia que acredite el carácter transitorio del cargo que ostenta.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación al interesado en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.


Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	T°	F°	FECHA
5/2020	XXI	8	10/01/2020


CECILIA DE VILLAFÁÑE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES